



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	x	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA21-11894 PCSJA22-11903	2.1.2 Fecha	21 de diciembre de 2021 17 de enero de 2022
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
La actividad se encuentra en el plan anual de adquisiciones 2022 denominada “Adquirir licencias de software para servidores y aplicaciones (Microsoft)”.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
Se requiere garantizar la cobertura de licenciamiento para la solución de Hiperconvergencia del CAN para servidores físicos, la cual cuenta con implementaciones de aplicativos de la Rama Judicial, incluye Windows Server, renovar el Software Assurance y complementar el licenciamiento de la plataforma de bases de datos para una cobertura del 100% y por último es necesario mantener la continuidad del servicio para Power BI.			
Actualmente la necesidad requerida se basa en un faltante de 20 licencias de SQL server, el vencimiento de Software Assurance para Windows Server y SQL Server y del servicio de Power BI.			

1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional –BPIN-el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación. Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

Este proyecto se enmarca en Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022						
SECTOR	ENTIDAD	PACTO	LÍNEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
Rama Judicial	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura	Pacto por la transformación digital en Colombia.	Línea: 3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos Programa:	Facilitar la implementación, uso, disponibilidad y aprovechamiento de la gestión tecnológica	6.Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Rama Judicial.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo.

1.2 Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

El proyecto que ocupa la presente solicitud está incluido en el MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2019-2022, en el programa 2799- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL.

1.3 Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 - 2022

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el ***Pilar Estratégico Modernización Tecnológica y Transformación Digital***, el cual tiene como propósito fundamental contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento

El programa presupuestal y proyectos son:

PROGRAMA	PROYECTO
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Rama Judicial (2799)	Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional

1.4 Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2022.

El proyecto se encuentra enmarcado en el POAI Vigencia 2022 aprobado el 21 de diciembre de 2021 mediante Acuerdo PCSJA21-11894, Unidad: Unidad de Informática, Proyecto: Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, actividad: **“Adquirir licencias de software para servidores y aplicaciones”**.

2. ANTECEDENTES

En el Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre de 2021 en su artículo 1°, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2022.

El Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022, *“Por el cual se desagregan a nivel de actividades los proyectos que integran el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2022”*, detalla la actividad: “Adquirir licencias de software para servidores y aplicaciones”, enmarcada en el proyecto denominado **“Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, del Programa Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Rama Judicial.**

Esta actividad se realiza anualmente teniendo en cuenta el requerimiento de renovación y actualización de las plataformas de la Rama Judicial. De acuerdo a las políticas establecidas por el fabricante se pretende cubrir la necesidad por 3 años continuos, dado que en anteriores vigencias el fabricante solo permitía dos años.

En el año 2017 a través del contrato de 212 de 2017 se efectuó la adquisición de 90 licencias para manejadores de bases de datos SQL SERVER con Software Assurance, que contemplaba la cobertura ilimitada para los servidores virtuales creados y futuras implementaciones en la plataforma de convergencia del CAN. En este mismo contrato se efectuó la adquisición de licencias CAL para la Rama Judicial en una cantidad de 1000 licencias.

Igualmente, en el año 2018 a través del contrato 197 de 2018 y como parte de la ampliación de la cobertura establecida en los servidores del CAN se efectuó la adquisición de 50 licencias de SQL SERVER con Software Assurance para igualmente soportar más servidores físicos que permitan mayor cantidad de licenciamiento para máquinas virtuales en nuestros servidores físicos.

En el tercer trimestre del 2019 se efectuó la adquisición de 12 licencias y se renovó el licenciamiento para bases de datos SQL Server de las 90 adquiridas en el 2017, igualmente se adquirió licenciamiento de CALs y el servicio de Power BI para los usuarios en la Rama Judicial.

En el año 2020, se renovó el licenciamiento adquirido en el 2018, descrito anteriormente, e igualmente y dada la adquisición de nueva plataforma se obtuvo el licenciamiento del Windows Server para esta y la compra de licenciamiento Power BI.

Dando la continuidad requerida para el mantenimiento de la plataforma para el año 2021 igualmente se efectuó la renovación de licenciamiento del fabricante garantizando actualización para las diversas implementaciones requeridas.

Los licenciamientos antes descritos requieren de una renovación constante para evitar un rezago tecnología y en las versiones que el fabricante aún da soporte y mantener actualizadas las plataformas que lo requieran.

Tal como se mencionó anteriormente los contratos que tienen actividades directamente relacionadas con la actual solicitud del histórico reciente de la entidad son los siguientes:

CONTRATO	OBJETO / PLAZO	ALCANCE / RESULTADOS	VALOR
186 de 2021	Adquirir licencias de Software de productos Microsoft, contempla renovación de Software Assurance para 90 licencias SQL Server Enterprise y 34 licencias de Power BI.	34 licencias con servicio de Power BI por un año. Renovación de Assurance de 90 licencias de SQL SERVER	\$2.456.064.630
180 de 2020	Se requiere garantizar la cobertura de licenciamiento para el CAN, en donde se implementan aplicativos de la Rama Judicial, así mismo mantener actualizada parte de la plataforma en lo correspondiente a Manejador de base de datos SQL SERVER y garantizar la continuidad del servicio para Power BI.	Adquisición de licenciamiento de Windows Server 20 licencias para cobertura total de 320 cores. Renovación de Software Assurance SQL Server Enterprise Core de 50 licencias. Licencias de Power BI 29.	\$1.677.343.699,48
200 de 2019	Adquisición de licenciamiento de Windows server, renovación Software Assurance SQL SERVER Enterprise CALS de Windows y servicio de Power BI,	Adquisición de 12 licencias SQL SERVER Enterprise, renovación de software Assurance para 90 licencias de SQL SERVER Enterprise, 26500 licencias CALs, y Servicio de Power BI 20 licencias.	\$7.299.907.227,23
197 de 2018	Adquisición de licenciamiento Microsoft SQL SERVER 50 Licencias y 250 Licencias CALs de Windows Server	Adquisición de licenciamiento de SQL SERVER Cantidad 50 y 250 licencias CALs para la cobertura del Directorio activo a nivel nacional	\$2.610.741.266,56
212 de 2017	Adquisición de licenciamiento Microsoft SQL Server 2017, Windows Server 2016, y licencias CALS con Software Assurance para el Consejo Superior de la Judicatura.	. Licenciamiento de SQL SERVER 2017 Cantidad 90. . Licenciamiento CALS 1000. . Visual studio 11 licencias. - Windows Server estándar.	\$4.238.741.266,56
COSTO CONTRATOS RELACIONADOS.			\$ 18.282.798.089,83

3. JUSTIFICACIÓN

Se requiere garantizar la continuidad de actualización y mejorar en la plataforma del CAN, efectuando la adquisición del licenciamiento de Microsoft en los términos descritos en la necesidad.

Actualmente la Rama Judicial se encuentra en la implementación de la Transformación Digital la cual permite mejoras en la eficiencia de procesos y facilita la implementación de tecnologías innovadoras que redundan en una mejor prestación del servicio de justicia, por lo cual es importante que se cuente con la disponibilidad de software actualizado con base a lo que indica el fabricante.

La Unidad Informática como área tecnológica debe velar por ejecutar actividades que conlleven al uso y actualización de la plataforma de hardware y software de la Rama Judicial, por ello dentro de su plan anual realiza la adquisición de componentes que faciliten el cumplimiento de los objetivos marcados para temas de infraestructura de software

Para tal fin actualmente es necesario contar con los componentes de software que se detallan para la implementación de escenarios de producción y pruebas para las metas que la Rama Judicial se ha propuesto, a continuación, se detallan los elementos que se requieren:

a) SQL Server

1. Renovación del licenciamiento de SQL Server CAN cantidad 50.

Este licenciamiento del CAN fue adquirido a perpetuidad en los años 2017 y 2018 el cual se renueva para poder mantener las últimas actualizaciones cada dos años.

Para el año 2022 se pretende realizar la renovación del licenciamiento (Software Assurance) del manejador de bases de datos para tal fin. Este licenciamiento fue el adquirido para el año 2018 la renovación del software Assurance garantiza la actualización de las versiones sin que sea necesario adquirir de nuevo licenciamiento; este método presenta ciertas ventajas dado que el costo del producto se reduce considerablemente que realizar una nueva adquisición.

La falta de renovación de este “Assurance” (Seguro) limita el licenciamiento a pocos equipos servidores, dejando la mayoría de la plataforma sin cobertura legal en las políticas de licenciamiento de las bases de datos.

No realizar la renovación para estas 50 licencias este año, implica una carencia de licenciamiento para el CAN, en donde en vigencias posteriores no tendríamos el beneficio de renovación con la obligatoriedad de comprarlo a un mayor valor del presupuestado para de este año, incrementando los costos de mantenimiento de esta infraestructura.

Este licenciamiento debe mantenerse a fin de poder efectuar las diferentes implementaciones de proyectos de gran importancia para la Rama Judicial para los proyectos en fase de transición y de transformación digital.

2. Adquirir licencias de SQL Server Enterprise con S.A Cantidad 20.

Como consecuencia de la modernización del CAN en donde se amplió la cantidad de cores de 280 a 320, se requiere garantizar la cobertura del licenciamiento total que permita implementar el software sin inconvenientes de licenciamiento, por lo cual es requerido se adquieran 20 licencias (2 cores x Licencia) que permitan cumplir con la cobertura del licenciamiento total de la plataforma de hiperconvergencia para un total de 160 licencias (320 Cores).

b) Licenciamiento Power BI Cantidad 40 Licencias

Se requiere darle continuidad al servicio adquirido de Power BI, con respecto a lo adquirido el año anterior, este licenciamiento es usado por las Altas Cortes, Unidades del CSJ y Dirección Ejecutiva con el fin de poder hacer uso de las herramientas de BI para diferentes reportes que requieren en sus labores cotidianas de los grupos de trabajo, tales como; reportes de conexión a bases de datos para publicación de información, informes de gestión de diversas áreas, informes de movimientos presupuestal, . Igualmente se plantea realizar informes internos para exponer la información a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, entre otros.

c) Renovación de Licenciamiento de Windows Server Cantidad 20 paquetes de 16 licencias CAN (320 cores)

Para el año 2020 fue adquirida una plataforma renovada que se instaló en el CAN, con 10 Nodos (solución de Hiperconvergencia) mediante la ejecución del contrato 108 de 2020 cuyo objeto es: *“Actualizar el hardware del CAN (edificio despachos judiciales carrera 57 #43-91 Bogotá) a través de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una infraestructura de hiperconvergencia para el datacenter ubicado en esa sede judicial”.*

Esta plataforma cuenta con licenciamiento para poder efectuar la virtualización ilimitada, la renovación de assurance garantiza que la cobertura se mantenga y no tengamos limitantes en la implementación de nuevas máquinas con sistemas operativos recién liberados.

Esta plataforma cuenta con 320 cores los cuales deben ser licenciados en su totalidad.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir licencias de Software de productos Microsoft, para la Rama Judicial.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los indicados en la Plataforma de Colombia Compra eficiente para el proceso CCE-139-IAD-2020.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

La adquisición, actualización y renovación del licenciamiento de software Microsoft que se indica tendrá el alcance con base a la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad
Renovación Software Assurance Licencias de SQL SERVER x 2Cores	50
Servicio de Power BI Pro	40
Adquisición licencias de SQL Server Enterprise con S.A Cantidad 20	20
Renovación de Licenciamiento de Windows Server Cantidad 20 x16 licencias CAN (320 cores)	20

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

De acuerdo con las condiciones previstas en Colombia Compra Eficiente para el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de Software por catalogo CCE-139-IAD-2020.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décima segunda Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
- 2) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental>)

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con todas las estipuladas en la cláusula décimo tercera Cláusula 13 Obligaciones de las entidades compradoras del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- Recibir servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
- Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría.
- Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
- Verificar que los servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en proceso de selección a través de los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.
- Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
- Consultar continuamente las Guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia
- Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

- Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pendientes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” I y II, según sea el caso.
- Informar y sustentar oportunamente a la Unidad de Compras públicas a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

Nota: En el evento de advertirse a la Unidad de Compras públicas, deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador, una vez agotado el proceso sancionatorio garantizando el debido proceso y de acuerdo a la información suministrada por supervisión o Interventoría

- Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
- Verificar la factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance
- administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Director de la Unidad respectiva, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades
- Expedir las certificaciones que soliciten los contratistas respecto de actividades o aspectos específicos que no consten en el contrato o en el acta de liquidación. En el evento que el supervisor o interventor no se encuentre vinculado a la entidad, esta función será cumplida por la Unidad Ejecutora o supervisora en cabeza de su Director.
- Remitir a la Unidad de Compras Públicas la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual debidamente foliada, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- Remitir a la Unidad de Compras públicas, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original.

- Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
- Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso.

Nota 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

Nota 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la cada presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

Nota 3: Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el subproceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar al órgano interno asesor competente, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuestal.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El proceso cuyo objeto es “*Adquirir licencias de Software de productos Microsoft para la Rama Judicial*” se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

“...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020**, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: *“(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio,*

y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios conforme al **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020**, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, la adquisición del licenciamiento del fabricante Microsoft se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la plataforma de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Para adelantar la contratación con el alcance descrito, se ha estimado un presupuesto oficial estimado **SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS (\$6.618.146.040) M/Cte**, incluyendo todos los impuestos y todos los gastos en que incurra el futuro contratista para la ejecución del contrato cuya autorización se solicita.

La estimación del presupuesto oficial se realizó a través del simulador dispuesto por la Plataforma CCE con base a los siguientes valores y redondeo establecido.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Precio Total
Renovación Software Assurance Licencias de SQL SERVER x 2Cores	50	\$ 53.071.200,00	\$ 2.653.560.000,00	\$ 504.176.400,00	\$ 3.157.736.400,00
Servicio de Power BI Pro	40	\$ 540.000,00	\$ 21.600.000,00	\$ 0,00	\$ 21.600.000,00
Adquisición licencias de SQL Server Enterprise con S.A	20	\$ 123.820.650,00	\$ 2.476.413.000,00	\$ 470.518.470,00	\$ 2.946.931.470,00
Renovación de Licenciamiento de Windows Server x16 licencias CAN (320 cores)	20	\$ 20.667.150,00	\$ 413.343.000,00	\$ 78.535.170,00	\$ 491.878.170,00
			Valor Total		\$ 6.618.146.040,00

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso, la entidad generará la orden de compra hasta por el monto de la menor oferta económica del evento de cotización siempre y cuando ésta no supere el 100% del presupuesto oficial.

En caso de que la menor oferta económica sea inferior al valor del presupuesto para contratar, se solicitará la respectiva liberación del saldo en el certificado de disponibilidad presupuestal.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso, la entidad generará la orden de compra hasta por el monto de la menor oferta económica del evento de cotización siempre y cuando ésta no supere el 100% del presupuesto oficial.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
37222	\$7.400.000.000	27/05/2022	\$ 6.618.146.040,00

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores: La estimación del presupuesto oficial se realizó a través del simulador dispuesto por la Plataforma CCE, se establece un presupuesto oficial de **SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS (\$6.618.146.040) M/Cte.**

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pagará al contratista el valor del contrato conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

3.5.1.2 Experiencia

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

3.5.1.3 Capacidad financiera

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

3.5.1.4 Capacidad organizacional

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

Los factores de evaluación para el presente proceso de selección se determinaron dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

El ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio durante el procedimiento de subasta dentro de la plataforma que Colombia Compra Eficiente tiene para tal fin.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate de conformidad con el mecanismo establecido en el numeral 6.6 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios de el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020, en armonía con el anexo a la guía.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis de riesgos para el presente proceso se determinó dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente del Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por dicha Agencia, se adhiere a los riesgos previstos para el proceso de Colombia Compra Eficiente en tipificación, estimación y asignación de riesgos.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

La entidad se adhiere a lo previsto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020. Clausula 18, numeral 18.2.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La entidad se adhiere a lo previsto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento. Estas se describen en la cláusula décimo-octava (18) del Instrumento de Agregación de Demanda numeral 18.2.

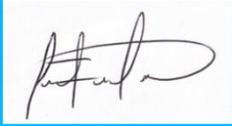
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Para este proceso la cobertura de los acuerdos comerciales es la que establece la Agencia de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	ADRIANA CRUZ ORTIZ
No. cédula	52.480.020
Cargo	Profesional Universitario.
Dependencia	División de Infraestructura de Software - Unidad Informática.
Nombre	ANGELA PATRICIA RAMIREZ ALVIRA

No. cédula	1.082.215.363
Cargo	Profesional Universitario.
Dependencia	División de Infraestructura de Software - Unidad Informática.
3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N/A	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	NO APLICA
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la DEAJ Calle 72 #7-96.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Instrumento y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Instrumento de Agregación de Demanda a la presente contratación.</p>	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá.
Fecha de diligenciamiento	Octubre 2022
<p align="center">4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	UNIDAD DE INFORMÁTICA
4.1 Profesional designado por la unidad de compras públicas- División Estructuración	
Firma	

Nombre	GABRIEL PATERNINA ROJAS
Cargo	Director División de Estructuración
Firma	
Nombre	Luisa Fernanda Lora Navarro
cargo	Contratista - Profesional
Firma	
Nombre	Jeimmy Lizeth Pineros Morera
cargo	Profesional Universitario
5. Director de la unidad beneficiaria de la contratación	
Nombre	CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Cargo	DIRECTOR UNIDAD
5.1 Profesional designado por la Unidad de Unidad Beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre empleado	ADRIANA CRUZ ORTIZ
Cargo	Profesional Universitario